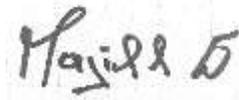


2018-00202

CONSTANCIA: Hoy 13 de octubre de 2021, paso a despacho del señor Juez el memorial allegado a través de correo electrónico, por una de las demandadas señora LUZ MIRYAM TREJOS TREJOS, mediante el cual, solicita sea exonerada de la cuota alimentaria que le viene suministrando a su progenitora, argumentando que se encuentra en estado de gestación catalogado como de alto riesgo, y que dicha situación le impide laborar de manera regular. Sírvase proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

El escrito que antecede el cual viene suscrito por una de los demandados señora LUZ MIRYAM TREJOS TREJOS, dentro del presente proceso, mediante el cual solicita en síntesis que, sea exonerada de la cuota alimentaria que le viene suministrando a su progenitora, argumentando que se encuentra en estado de gestación catalogado como de alto riesgo, y que dicha situación le impide laborar de manera regular.

Una vez analizada tal solicitud, habrá de indicársele al memorialista que se observa que la presente demanda, tuvo acuerdo conciliatorio surtido entre las partes, en donde se fijó una cuota alimentaria en favor de la señora **MARÍA AURA LIGIA TREJOS ARANGO**, y a cargo de sus hijos, las señoras **LUZ MIRIAM TREJOS TREJOS, ELISABETH TREJOS TREJOS, MARÍA LUZ, ESTELLA TREJOS TREJOS**, y el señor **LUIS ENRIQUE TREJOS TREJOS**.

Que, una vez analizada tal solicitud, ha de indicársele a la memorialista, que la misma se deniega, pues si lo que pretende el memorialista es que se le exonere de continuar con sus obligaciones alimentarias a favor de su progenitora, deberá presentar la demandada en proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, previa celebración de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho en donde su madre la exonere de seguir suministrando la cuota alimentaria que tiene fijada.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab4a58622dcbe818de2a03292a16fb111cf53b26271c9d103f8b11a376137e1e

Documento generado en 13/10/2021 03:06:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**